

## JUNTA DE GOBIERNO

establecida en la

## CIUDAD DE LA LAGUNA

**C**ON esta fecha ha dirigido esta Junta á la auxiliar de Gobierno, establecida en la Villa Capital de Santa Cruz, el oficio siguiente:

" Excmo. Sor.: Esta Junta de Gobierno ha recibido con inesplicable júbilo las comunicaciones de V. E. del 14 y 15 del corriente, que le confirman las noticias, antes adquiridas por conductos particulares, del éxito glorioso de la lucha emprendida por la nacion contra el hombre infame que, sostenido por una pandilla envilecida, habia logrado dominar á España para bombardearla y perderla. Este júbilo se comunicó como un golpe eléctrico á la poblacion de esta Ciudad, que, amante entusiasta de sus Reyes y de las libertades patrias, habia mui de antemano secundado por todos los medios, aun que debiles, que estaban á su alcance, el noble grito de la coalicion, encaminado á rescatar y conservar tan caros objetos."

" Realizados de este modo los ardientes votos de esta junta por lo respectivo al Gobierno supremo de la nacion, no así lo están en cuanto al interior de esta Provincia; por que la ve regida en su mayor parte por personas que prestaron el mas decidido apoyo á aquella detestable dominacion, de la que era digno representante y verdadero prototipo el ex-Gefe político D. Pedro Mariano Ramirez. En efecto, Excmo. Sor., recorramos nuestra reciente historia y se verá, que mientras desempeñó interinamente aquel encargo el Sor. Intendente D. Epifanio Mancha, siguió incansablemente la misma senda en ciega obediencia al ominoso gobierno que le habia nombrado. Si de hái pasamos á la Diputacion provincial, vimos á su mayoría, ( identificada en parte en principios con V. E.), docil egecutorá de los mandatos de los SS. Mancha y Ramirez en el tiempo de sus respectivos mandos, prestarse á todos los amaños y á todas las ilegalidades que conducian á su proposito, principalmente para falcear el precioso derecho electoral, ya trastornando injusta y parcialmente la demarcacion de distritos, ya con arbitrarias inclusiones y exclusiones de las listas, ya en fin por todos los medios que la mala fé pone á disposicion de la autoridad. Aun despues de trabada la contienda entre el partido nacional y el odioso Espartero, y hasta las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas ha pocos dias, todavia seguian con empeño la misma marcha las autoridades, con aplauso y entusiasmo de esa poblacion, que en general participaba de iguales sentimientos. El Excmo. Sor. D. Jayme Carbó, segun tenemos entendido, era de los pocos que, apesar de su comprometida posicion, no habia abrasado con zelo la causa antinacional."

" Llegado el caso de pronunciarse esta provincia, sacudiendo tan vergonzoso yugo, y dado el primer grito en la Isla de Gran-Canaria, todavia se lisongeaban esa poblacion y las mas de sus autoridades de que triunfaria su ex-Regente, y permanecieron pasivas; hasta que verificado en esta

ciudad su noble alzamiento en la noche del 30 de Julio (dia ya para siempre memorable en nuestros anales por la espulsion de aquel bandido), y creada esta Junta, cuya presidencia tomó el Excmo. Sor. Capitan General y Geefe politico interino D. Jayme Carbó por aclamacion de los pueblos, esa capital siguió el impulso, al parecer por rivalidad y como para cubrir el expediente; formando ese Ayuntamiento, cuya pluralidad se compone del mismo partido derrocado, esa Excmo. Junta, sin que tomase la menor parte el pueblo, y sin deponer á las autoridades que habian sostenido á aquel, si se esceptua al Geefe Ramirez, que fue la única aparente victima de propiciacion.“

” En lugar de atender entonces V. E. á esa y otras disposiciones que reclamaba el interés del pronunciamiento, solo se entretuvo en sostener una lucha de mera rivalidad con esta Junta; y habiendo pasado á esa capital, con objeto de calmarla ó conciliarla, nuestro presidente el Excmo. Sor. D. Jayme Carbó, acompañado de una comision del seno de V. E., que habia venido á proponer terminos de acomodamiento; V. E. tolera por lo menos que este General, pronunciado ya por la coalicion; presidente tambien de una Junta que se pronunció la primera en esta Isla, sea acometido por un motin furibundo, asaltado con mueras y amenazas, y reducido por este desorden á renunciar los mandos militar y politico que egercia, y á dejar vacante la presidencia de esta Junta, que no le ha reemplazado.“

” Un atentado tan escandaloso, que V. E. no trató de reprimir, y que parece no ha tratado tampoco de castigar, conuinado con los términos del programa que publicó en su instalacion, en el cual de todo se habla menos de reconocer al Gobierno provisional de la nacion, creado por el pronunciamiento, y que tanto contrasta con el de esta junta, que lo proclamó paladinamente, aventurandose á todas las contingencias del éxito; con la despedida impresa de Ramirez, en que tan vivas simpatias manifiesta hácia esa poblacion, atribuyendo su marcha á exigencias de esta Junta; con las tramas notoriamente urdidas, ó acogidas por algunos de esos vecinos, contra la seguridad personal de los individuos que la componen, hace ya largo tiempo comprometidos en los principios del alzamiento; todos estos y otros antecedentes dan á conocer que se abrigaban ideas muy contrarias á la apariencia ó exterioridad, y que no hubo tal pronunciamiento por la coalicion, sino mas bien una reaccion contraria á ella. que habria terminado en la ruina de los vocales de esta Junta, si Espartero hubiese obtenido un triunfo en las Andalucias, asi como fue ignominiosamente derrotado.“

” Por lo mismo, y teniendo en consideracion los motivos que en decreto de 30 del pasado da el Gobierno nacional para la disolucion de la Diputacion Provincial de Madrid, esta Junta está firmemente convencida de que, si pudiese tener la mas remota idea de tales circunstancias, y de que en la nacion hay una Junta que se dice pronunciada, y que sin embargo no ha abrazado, sino mas bien contrariado los intereses de la coalicion, por ningun caso encomendára á V. E. los destinos de esta Provincia, y especialmente el importante negocio de las operaciones electorales, que es casi la unica atribucion de entidad que se deja á las Juntas, y que van á estar viciadas desde su origen, y ademas en todas sus ramificaciones por la subsistencia de tantos Ayuntamientos en sentido Esparterista, á pesar de la general reprobacion de la opinion pública.“

” Sin embargo de que esta Junta conoce un mal tan grave y transcendental ; como por otra parte no quiere perturbar con cuestiones prolijas el glorioso triunfo de la coalicion, que al cabo ha de surtir sus resultados, mal que les pese á sus impugnadores , ni menos contrariar, aunque no fuese mas que en la apariencia , las disposiciones de un Gobierno ha tanto tiempo anhelado por sus vocales ; esta Junta, sin hacer sacrificio del amor propio, que ciniestramente se le ha atribuido, pero que no tiene, por que solo la ha animado la gloria, que nadie podrá robarle, de haber sostenido los principios de la coalicion desde su cuna, suspende desde luego sus funciones, dejando espedita las de las autoridades interinamente constituidas , hasta que se instalen las que el Gobierno nombre en sentido del pronunciamiento: y entre tanto, para guarda de su derecho y los usos que le convengan, protesta las elecciones que van á verificarse por V. E. ; en atencion al vicio radical que ya queda indicado ; mirando sin disgusto que esa Excma. corporacion, funestamente obcecada, cargue sobre sus hombros tan inmensa responsabilidad. “

Y lo trascribo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes.  
Dios guarde á V. muchos años. Laguna 17 de Agosto de 1843.

*El Conde del Valle-Salazar.*  
*Vice-Presidente*

*P. A. de la J. de G.*

*José Trujillo*  
*Vocal Srío.*

*Domingo Darmanin*  
*Vocal Srío.*

Sin embargo de que esta Junta conoce un mal tan grave y trascen-  
dental; como por otra parte no quiere prescindir con cuestiones propias el  
glorioso título de la Nación, que al cabo de tanta guerra resuelta, mas  
que las por a sus imperios, en mejor contrario, cuando se tiene  
mas que en la actualidad, las disposiciones de un Gobierno de tanta ten-  
go anhelado por sus cosas, así como en hacer castigo del mal pro-  
pio, que ciertamente se lo ha impuesto, pero que no tiene, por que solo la  
la amistad la guerra, que no se puede tener, de haber sostenido los prin-  
cipios de la Nación desde su fundación, cuando desde luego sus funciones,  
de donde espere las de las autoridades, igualmente como las de las  
que se tratan las que el Gobierno no tiene en su poder, del procedimiento  
to: y entre tanto, para que se vea el mal que se hace, y para que se vea  
protesta las elecciones que van a verificarse, por lo que en el año de 1811  
cio radical, que ya se ha indicado; cuando se discuta que sea la  
corporación, únicamente de donde, cuando se discuta que sea la  
responsabilidad.

Y lo trascrito a V. para su inteligencia y efectos correspondientes.  
Dios grande a V. muchos años. Lima 17 de Agosto de 1811.

El Conde del Valle-Salazar  
Licenciado

F. A. de J. de S.

Francisco Domínguez  
Vocal 2.º

José Trujillo  
Vocal 3.º

En el